



NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

Reporte: CTUNCTOC
V.4001
JOHN FREDDY CAVIEDES CAR
Página 1 de 3
23/12/2010 18:10:42

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2010

FECHA 23/12/2010
CONTRATISTA PUBLICIENCIA LTDA
NIT/C.C. 860531897
DIRECCIÓN CR 5 67 68
TELÉFONO 3170080

ODS No. 517

OBJETO GENERAL SUSCRIPCION DE PUBLICACIONES SERIADAS DE CARACTER CIENTIFICO Y ACADEMICO, EDITADAS Y PUBLICADAS EN EL AÑO 2011.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

A. SUSCRIPCION A PUBLICACIONES SERIADAS ENFORMATO DIGITAL: SEGUN ANEXO 1 DE LA SOLICITUD DNBB-388

1. LA PROPUESTA DEBE SER DE ACCESO MULTIUSUARIO CONCURRENTE O ILIMITADO: EL SISTEMA DE VALIDACION DEBE SER EL RANGO IP DE LA UNVIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA 168.176.0.0 HASTA LA TERMINACION 168.176.255.255, INCLUYENDO ADEMAS EL IP DEL METABUSCADOR 216.83.149.24
2. EL PROVEEDOR BRINDARA UN MODULO DE MANEJO ADMINISTRATIVO QUE PERMITA LA CONSULTA DE ESTADISTICAS O UN REPORTE MENSUAL DE LAS ESTADISTICAS DE USO.

B. SUSCRIPCION A PUBLICACIONES IMPRESAS:

1. EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPRESAR EN LA PROPUESTA CONQUE FRECUENCIA HARA ENTREGA DE LOS FASCICULOS, DE ACUERDO CON LA PERIODICIDAD DE LA PUBLICACION.
2. LAS ENTREGAS DE LOS FASCICULOS DEBERAN EFECTUARSE DEBIDAMENTE EMPACADAS ENCAJAS DE CARTON SELLADAS Y ANEXANDO RELACION DETALLADA DEL MATERIAL ENTREGADO ASI: NOMBRE DEL TITULO DE LA PUBLICACION, ISSN, AÑO, VOLUMEN, NUMERO DE FASCICULO Y DE LOS ANEXOS O SUPLEMENTOS RESPECTIVOS, NUMERO DE REMESA Y FECHA DE ENVIO.
3. EL PROVEEDOR DEBERA PROPORCIONAR CADA TRIMESTRE EL ESTADO DE ENVIO DE LAS PUBLICACIONES ADQUIRIDAS CONEL FIN DE LOGRAR CONTROL PERIODICO SOBRE LOS BIENES ADQUIRIDOS.
4. EL PROVEEDOR SE RESPONSABILIZARÁ DIRECTAMENTE POR LOS RECLAMOS O FASCICULOS NO RECIBIDOS POR LA UNVIERSDIAD, ASI MISMO INFORMARÁ SOBRE LOS CAMBIOS BIBLIOGRAFICOS,INTERRUPCION TEMPORAL, FUSION O DESDOBLAMIENTO DE TITULOS, CAMBIO DE PERIODICIDAD, Y EN GENERAL TODA LA INFORMACION BIBLIOGRAFICA QUE REPRESENTA MODIFICACIONES RESPECTO DE LOS TERMINOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO

LA PROPUESTA DE FECHA 15/12/2010 Y EL ANEXO 1 DE LA SOLICITUD DNBB-388 , HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS.

ANEXOS CDP N. 1704, SOLICITUD DNBB-388 DEL 16/12/2010, ANEXO 1,INVITACION DNBB-367 CON SOPORTES,PROPUESTA,CÁMARA DE COMERCIO, CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL,RUT,APORTES PARAFISCALES,TARJETA Y ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL, HOJA DE VIDA Y SOPORTES

VALOR CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE *** (\$44,021,926) , , .

INTERVENTORÍA

CLÁUSULAS

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

FORMA DE PAGO

PAGO ANTICIPADO POR EL 100% DEL VALOR DE LA ORDEN A FAVOR DE PUBLICIENCIA LTDA, PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURA Y Y CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

EL VALOR DE LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN ES DE USD \$21.474.11, LIQUIDADOS A UNA TASA DE CAMBIO DE \$2.050 POR DÓLAR.

SIN EMBARGO, EL VALOR DEL DÓLAR SE LIQUIDARA A LA TRM DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FACTURA Y EL VALOR MÁXIMO DE LA PRESENTE ORDEN NO PODRÁ SUPERAR LA SUMA DE \$44.021.926.

DESTINO

DIRECCION NACIONAL DE BIBLIOTECAS

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES

Handwritten signature



NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

Reporte: CTUNCTOC
 V.4001
 JOHN FREDDY CAVIEDES CAR
 Página 2 de 3
 23/12/2010 18:10:42

SFI - Sistema Financiero Integrado
 Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2010

FECHA 23/12/2010
CONTRATISTA PUBLICIENCIA LTDA
NIT/C.C. 860531897
DIRECCIÓN CR 5 67 68
TELÉFONO 3170080

ODS No. 517

CADUCIDAD

CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

LA INTERVENTORIA DE LA PRESENTE ORDEN, SERÁ EJERCIDA POR LA DIRECTORA NACIONAL DE BIBLIOTECAS

PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ENCOMENDADO DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 96 A 98 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N. 1952 DE 2008.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS SUCESIVAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

CLÁUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEBIDA DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA QUE SURJA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE MANERA DIRECTA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES PREVISTOS EN LA LEY TALES COMO LA CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN O TRANSACCIÓN. SIN PERJUICIO DE LOS MECANISMOS GENERALES DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

CESIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER EN FORMA TOTAL O PARCIAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANAN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA UNIVERSIDAD. SIN EL LLENO DE ESTE REQUISITO DICHA CESIÓN CARECERÁ DE VALIDEZ.

SUBCONTRATACIÓN

CUALQUIER SUBCONTRATACIÓN QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERÁ SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERÁ RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA ÍNDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRÁN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARÁ. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRÁ NINGUNA OBLIGACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE TENER NINGÚN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI ÉL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERÁ CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMÍA Y NO GENERA RELACIÓN LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ÉSTE DESIGNA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL INTERVENTOR REMITIRÁ AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN UN INFORME CON LA JUSTIFICACIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PROYECTO DE ACTA DE SUSPENSIÓN. EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL NIVEL NACIONAL, EVALUARÁ LA SOLICITUD Y CONCEPTUARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA VIABILIDAD Y CONVENIENCIA INSTITUCIONAL DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN.

EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL ACTA RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE

[Handwritten signature]



NIVEL NACIONAL
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
 NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

Reporte: CTUNCTOC
 V.4001
 JOHN FREDDY CAVIEDES CAR
 Página 3 de 3
 23/12/2010 18:10:42

SFI - Sistema Financiero Integrado
 Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
 Vigencia 2010

FECHA 23/12/2010
 CONTRATISTA PUBLICIENCIA LTDA
 NIT/C.C. 860531897
 DIRECCIÓN CR 5 67 68
 TELÉFONO 3170080

ODS No. 517

SUSPENSION DEL CONTRATO

COPIA DE LA MISMA A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE. EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE SUSCRIBIRÁ LA RESPECTIVA ACTA.

ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN EL CONTRATO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

EL JEFE DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL OFERENTE SELECCIONADO.

GARANTIA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
- B) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO : EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN SE REQUIERE:

- 1. LA CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA FIJADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR.

LOS DOCUMENTOS ANTERIORES DEBEN SER PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA A LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2010 Número 517 Acta 0 Fecha 23/12/2010
 Proyecto 40000007176-MODERNIZACION Y AUTOMATIZACION DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS.

Area	Imputación	Recurso	Valor
101070105 DIRECCION NACIONAL DE BIBLIOTECAS	242117050201002 Impresos y Publicaciones 05	10 DE LA NACION	44,021,926.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Vigencia 2010 Número 1704 Acta 0 Fecha 13/12/2010
 Proyecto 40000007176-MODERNIZACION Y AUTOMATIZACION DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS.

Area	Imputación	Recurso	Valor
101070105 DIRECCION NACIONAL DE BIBLIOTECAS	242117050201002 Impresos y Publicaciones 05	10 DE LA NACION	150,000,000.00

ANGELA MARÍA GONZÁLEZ LOZADA
 ORDENADOR

CC 29554769
 Suplente
 Jair Saavedra Angulo

MARÍN PÉREZ DIANA PATRICIA
 Representante Legal